



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Resolución de Presidencia N° 035-2021-IPD/P

Lima, 18 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 000031-2021-UOM/IPD, emitido por la Unidad de Organización y Métodos; el Memorando N° 000380-2021-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000243-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP denominada “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, con la finalidad de *“poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos.”*;

Que, el artículo 3 de la precitada Resolución, dispone *“que las entidades de la administración pública que cuenten con disposiciones normativas internas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades deberán adecuarse a lo dispuesto en la Norma Técnica (...)”*;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia N° 009-2020-IPD/P, de fecha 29 de enero de 2020, se aprobó el documento denominado “Mapa de Procesos Nivel 0 del Instituto Peruano del Deporte”, el mismo que actualizó el “Mapa de Procesos de Nivel 0 y 1 del IPD”, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 297-2017-IPD/P, de fecha 19 de diciembre de 2017;

Que, mediante Memorando N° 000380-2021-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación, da cuenta a la Oficina de Asesoría Jurídica que, la Unidad de Organización y Métodos a su cargo, mediante Informe N° 000031-2021-UOM/IPD concluyó, respecto a la aprobación del mapa de procesos, que *“la actualización del mapa de procesos resulta primordial por ser una herramienta fundamental para la Modernización de la gestión del IPD, dado que es la base para la desagregación de los procesos de la Entidad, cuya adecuada delimitación y gestión, permitirá satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Asimismo, el enfoque a procesos en la gestión institucional se constituye en un principio de la gestión de calidad de acuerdo a la Norma ISO 9001:2015.”*;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación ha propuesto la aprobación de un documento denominado “Mapa de Procesos Nivel 0 del Instituto Peruano del Deporte”, con arreglo a la normativa vigente; y, a fin de que la Gerencia General en su calidad de máxima autoridad administrativa del IPD, proceda a aprobar mediante acto resolutivo el referido Mapa de Procesos, concluyó que corresponde derogar la Resolución de Presidencia N° 009-2020-IPD/P, de fecha 29 de enero de 2020;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000243-2021-OAJ/IPD, emitió opinión favorable respecto de la aprobación del documento denominado “Mapa de Procesos Nivel 0 del Instituto Peruano del Deporte”, por encontrarse acorde a la normativa vigente, proponiendo además la derogación de la Resolución de Presidencia N° 009-2020-IPD/P, de fecha 29 de enero de 2020;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y su modificatoria; y,

Con el visto de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación

Derogar la Resolución de Presidencia N° 009-2020-IPD/P, de fecha 29 de enero de 2020, que aprobó el documento denominado “Mapa de Procesos de Nivel 0 del Instituto Peruano del Deporte”.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Oficina de Trámite documentario y Archivo realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte